

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

I. Identificación de las partes.

Proceso: Ejecutivo. Actuación: Sentencia. Radicado: 086344089001-2021-00227-00. Demandante: Banco de Occidente S.A. Demandado: Mario José Bolívar Mora.

II. Asunto.

Procede éste despacho a determinar si es procedente seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo promovido por Banco de Occidente S.A., en contra de Mario José Bolívar Mora.

III. Antecedentes.

Banco de Occidente S.A., instauró demanda ejecutiva en contra del señor Mario José Bolívar Mora, con el objeto de obtener el pago de las sumas relacionadas en el título base de recaudo.

Siendo que con la demanda se acompañó título valor y cumplió los requisitos legales, mediante auto del 19 de agosto de 2021, se libró mandamiento de pago.

IV. Consideraciones.

Conforme al artículo 422 del Código General del Proceso pueden demandarse las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba en su contra.

En el sub-lite el título base de recaudo está constituido por pagaré que cumple las exigencias de los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, título valor que resulta idóneo para el ejercicio de la acción cambiaria y que se encuentra amparado por una presunción de autenticidad.

Proferido el auto de apremio, fue debidamente notificado al demandado Mario José Bolívar Mora de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, sin que propusiera excepciones, por lo que de conformidad con el artículo 440 del estatuto procesal deberá, por medio de auto que no admite recurso, seguir adelante la

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución en favor de Banco de Occidente S.A., en contra del señor Mario José Bolívar Mora, tal como se ordenó en el mandamiento de pago de fecha agosto 19 de 2021.
2. Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.
3. Condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ced5eb7b76647cabbe10fb684bcf1414c3ad422d657edc1f201b9e16afa807d**

Documento generado en 08/02/2022 08:35:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**